



25 OCT 2022

002514

**ANGOL,**  
**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /113**  
**VISTOS:**

a) Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022;

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2022;

c) Memorándum N° 1403 de fecha 22 de Octubre de 2022, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio por entrega de ayudas técnicas, gestionadas a través del Programa de Discapacidad Municipal, referentes a catres clínicos en comodato, correspondiente al mes de Octubre de 2022;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2. Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N° 18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

#### **DECRETO**

1. ENTRÉGUESE en comodato Catres Clínicos gestionados a través del Programa de Discapacidad Municipal, correspondiente al mes de Octubre de 2022, de acuerdo a las personas que indican problemas de salud y que se individualizan en Memorándum N° 1403 de fecha 22 de Octubre de 2022, del Departamento de Desarrollo Comunitario.

2. Procédase por el Departamento Desarrollo Comunitario a entregar catres clínicos a las personas beneficiadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES